

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 080/033-61-19 (Del 12 de agosto de 2020)

Por medio de la cual se establecen directrices, criterios, procedimientos y cronograma para desarrollar el proceso de matrícula de estudiantes de grado **Ciclo V** que aprueban para el grado **Ciclo VI**, bajo la metodología programa para jóvenes en extra edad y adultos, en la sede Sevilla de la Institución Educativa Sevilla, Municipio de Sevilla, año escolar 2020 segundo semestre, de acuerdo a los dispuesto en la Resolución No. 07797 de 2015 y la Circular Externa No. 539204 del 6 de agosto de 2020, expedida por la Secretaria de Educación Departamental.

El Rector de la Institución Educativa Sevilla, en uso de las facultades en concordancia con la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho fundamental, consagrado en la Constitución Política de Colombia y un Servicio Público que cumple una función social, a cargo del estado, la sociedad y la familia.

Que la ley 115 de 1994 en su artículo 4 determina que le corresponde al estado, la sociedad y la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo.

ARTÍCULO PRIMERO: cumplir con el cronograma establecido por la secretaria de Educación Departamental así:

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE ALUMNOS ACTIVOS (antiguos)	18 de agosto de 2020	21 de agosto de 2020	De 8:00 am a 3:00 pm jornada continua

1

ARTÍCULO SEGUNDO: La matrícula se realizará en la oficina de la secretaria de la Institución Educativa Sevilla, en los horarios de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO TERCERO: Actualización de datos, si el alumno ha cambiado de residencia deberá suministrar recibo de servicio público de energía, adicionalmente si cambió de tipo de documento de identificación y/o nombres y apellidos deberá suministrar fotocopia del nuevo documento.

ARTÍCULO CUARTO: La atención se realizará únicamente al alumno, no se permite acompañante; el alumno deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad como uso de tapabocas y traer lapicero de tinta negra.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sevilla Valle a los 12 días del mes de agosto de 2020

**ESP. NOREMBERG CALDERÓN VIVÍ
RECTOR**

Elaboró y Proyectó
Lina Marcela Estrada Rodríguez
Secretaria Grado 07

"Talentos con Calidad Humana"

Institución Educativa Sevilla, Resolución de Fusión 2002 de septiembre 6 de 2002 expedida por la S.E.D. Valle Del Cauca, y resolución de aprob. Estudios No. 2451 de octubre 28 de 2010, De grado Jardín a Once de Media Académica **11 sedes 3 jornadas.**

CICLOS I AL VI ADULTOS, NIT: 891900536-0 DANE: 176736000025, CLL 48 No. 50-69 TEL. (2) 2197839 (Rectoría)

TELEFAX (2) 2196162 (Secretaría) SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

Website: www.iesevilla.edu.co

e-mail: sevilla@sedvalledelcauca.gov.co